

COMISARIO PARA LOS DERECHOS HUMANOS DEL CONSEJO DE EUROPA

CRÓNICA DE ACTIVIDADES

DRA. ANA SALADO OSUN
Profesora Titular de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
Universidad de Sevilla

INTRODUCCIÓN

Del 10 al 11 de octubre de 1997 se celebró en Estrasburgo la Segunda Cumbre de Jefe de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros del Consejo de Europa en la que decidieron, entre otras cosas, la creación de la figura del Comisario para los Derechos Humanos.

Tras los oportunos debates en la Asamblea Parlamentaria, el Comité de Ministros aprobó la Resolución (99)50¹ en la que instituyó “El Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa”.

El Comisario es una instancia no judicial encargada de fomentar la educación, la sensibilización y el respeto en lo concerniente a los derechos humanos, tal como está expresado en los instrumentos del Consejo de Europa. Para la consecución de los objetivos tiene que respetar la competencia de los órganos de control establecidos en el marco del Convenio Europeo de Derechos Humanos, así como de otros instrumentos del Consejo de Europa relativos a derechos humanos, y sus funciones son distintas a las de aquellos. El Comisario no es competente para el conocimiento de quejas individuales. Ejerce sus funciones con independencia e imparcialidad.

¹ En su 104ª sesión celebrada el 7 de mayo de 1999 en Budapest.

Es elegido por la Asamblea Parlamentaria, por una mayoría de votos, de una lista de tres candidatos elaborada por el Comité de Ministros. Para ello los Estados miembros proponen candidaturas por carta dirigida al Secretario General. Los candidatos tienen que ser nacionales de un Estado miembro del Consejo de Europa, tienen que ser personalidades europeas eminentes de moralidad irreprochable, con una competencia reconocida en el ámbito de los derechos humanos y conocidos por su adhesión a los valores del Consejo de Europa e investidos de la autoridad personal necesaria para cumplir eficazmente la misión de Comisario. Durante su mandato, el Comisario no puede realizar ninguna actividad incompatible con las exigencias de un trabajo ejercido a tiempo completo. Es elegido por un mandato no renovable de seis años. El primer Comisario para los Derechos Humanos es el español Álvaro Gil-Robles, que fue elegido por la Asamblea Parlamentaria en septiembre de 1999.

Las competencias del Comisario son las siguientes:

- fomentar la educación y la sensibilización en materia de derechos humanos en todos los Estados miembros del Consejo de Europa;
- contribuir a fomentar el respeto efectivo y el pleno goce de los derechos humanos en los Estados miembros;
- facilitar asesoramiento e información sobre la protección de los derechos humanos y la prevención de las violaciones de los derechos humanos. Al tratar con el público, el Comisario utilizará y cooperará en la medida de lo posible con las estructuras de los derechos humanos en los Estados miembros. Donde no existan tales estructuras, el Comisario fomentará su establecimiento;
- favorecer las actividades de los defensores del pueblo nacionales u otras instituciones similares cuando existan;
- identificar posibles insuficiencias en el derecho y la práctica de los Estados miembros, en lo concerniente al respeto de los derechos humanos, tal como están contenidos en los instrumentos del Consejo de Europa, fomentar la aplicación efectiva de estas normas por parte de los Estados miembros y, con el acuerdo de los mismos, colaborar con ellos para subsanar dichas insuficiencias;
- transmitir, cuando lo estime oportuno, un informe sobre cualquier cuestión específica al Comité de Ministros o a la Asamblea Parlamentaria y al Comité de Ministros;
- responder, de la manera que juzgue apropiada, a las peticiones formuladas por el Comité de Ministros o la Asamblea Parlamentaria, siempre que éstas entren en el marco de su misión, de garantizar el respeto de las normas del Consejo de Europa en materia de derechos humanos.
- presentar un informe anual al Comité de Ministros y a la Asamblea Parlamentaria;
- cooperar con otras instituciones internacionales cuya misión sea fomentar y proteger los derechos humanos, evitando al mismo tiempo una duplicación innecesaria de las actividades.

Para que el mandato resulte eficaz, los Estados miembros tienen que facilitar al Comisario el ejercicio independiente y eficaz de sus funciones. En particular, deben facilitar los contactos del Comisario en el marco de su misión, incluidos sus desplazamientos y proporcionarle en tiempo útil las informaciones que requiera.

El Comisario puede emitir recomendaciones, opiniones e informes y podrán ser publicados previa autorización del Comité de Ministros del Consejo de Europa.

En el Informe que presenta cada año al Comité de Ministros del Consejo de Europa, el Comisario para los Derechos Humanos hace constar:

- las visitas realizadas a determinados Estados, en la mayoría de los supuestos por invitación del propio Estado, en otras, por indicación del Comité de Ministros, como es el caso de la Federación Rusa, incluso por su propia iniciativa como sucede con España
- las opiniones y recomendaciones específicas realizadas en relación con determinados Estados;
- las cuestiones relacionadas en las reuniones de Obusmen europeos; y
- conclusiones emitidas en relación con Seminarios sobre Derechos Humanos

Todos los Informes del Comisario para los Derechos humanos pueden ser consultados en www.coe.int/T/E/Commissioner_H.R

VISITAS EFECTUADAS

(Orden alfabético)

En cada uno de los Informes el Comisario describe la situación de los derechos humanos en el país que visita y suele realizar las recomendaciones que considera pertinentes con el fin de mejorar la situación de los derechos humanos cuando proceda. Aquellos Estados que han sido visitados por invitación del Gobierno del país aparecen con *

* **Andorra:** Visita del 10 al 12 de enero de 2001, Doc. CommDH (2001)1, de 21 de marzo de 2001.

Bulgaria: Visita del 17 al 20 de diciembre de 2001, Doc. CommDH (2002)1, de 20 de marzo de 2002².

* **Chipre:** Visita del 25 al 29 de junio de 2003, Doc. CommDH (2004)2, de 12 de febrero de 2004.

* **República Checa:** Visita del 24 al 26 de febrero de 2003, Doc. CommDH(2003)10, de 15 de octubre de 2003.

* **Dinamarca:** Visita del 13 al 16 de abril de 2004, Doc. CommDH (2004) 12, de 8 de julio de 2004.

* **Estonia:** Visita del 27 al 30 de octubre de 2003, Doc. CommDH (2004)5, de 12 de febrero de 2004.

2 En el Informe no consta que el Comisario realizara la visita por invitación del Gobierno.

* **Eslovaquia:** Visita del 14 al 16 de mayo de 2001, Doc. CommDH (2001)15, de 19 de septiembre de 2001³.

* **Eslovenia:** Visita de 11 al 14 de mayo de 2003, Doc. CommDH (2003)11 de 15 de octubre de 2003.

España: Visita del 5 al 8 de febrero de 2001, Doc. CommDH (2001)2, de 90 de marzo de 2001⁴.

* **Finlandia:** Visita del 4 al 7 de junio de 2001, Doc. CommDH (2001)7, de 19 de septiembre de 2001.

* **Georgia:** Visita del 1 al 10 de junio de 2000, Doc. CommDH (2000)3, de 13 de julio de 2000.

* **Grecia:** Visita del 2 al 5 de junio de 2002, Doc. CommDH (2002)5, de 17 de julio de 2002.

* **Hungría:** Visita del 11 al 14 de junio de 2002, Doc. CommDH (2002)6, de 2 de septiembre de 2002.

* **Letonia:** Visita del 5 al 8 de octubre de 2003, Doc. CommDH (2004)3, de 12 de febrero de 2004.

* **Lituania:** Visita del 23 al 26 de noviembre de 2003, Doc. CommDH (2004)6, de 12 de febrero de 2004.

* **Luxemburgo:** Visita del 2 al 3 de febrero de 2004, Doc. CommDH (2004)11, de 8 de julio de 2004.

* **Malta:** Visita del 20 al 21 de octubre de 2003, Doc. CommDH (2004)4, de 12 febrero de 2004.

* **Moldavia:** Visita del 16 al 20 de octubre de 2000, Doc. CommDH (2000)4, de 20 de diciembre de 2000.

* **Noruega:** Visita del 2 al 4 de abril de 2001, Doc. CommDH (2001)4, de 19 de septiembre de 2001.

* **Polonia:** Visita del 18 al 22 de noviembre de 2002, Doc. CommDH (2003)4, de 19 de marzo de 2003.

³ *Ibidem*.

⁴ En el Informe el Comisario hace constar que realizó dicha visita por su propia iniciativa. El lugar visitado fue la "Comunidad Autónoma Vasca" por la violación continuada de derechos humanos provocada por la acción terrorista. El Informe en español está publicado en: www.laclave.com/docs/documentos/docpvdhgilrobles.doc

* **Portugal:** Visita del 27 al 30 de mayo de 2003, Doc. CommDH (2003)14, de 19 de febrero de 2003.

* **Rumanía:** Visita del 5 al 9 de octubre de 2002, Doc. CommDH (2002)13, de 27 de noviembre de 2002.

Rusia: Visita del 7 al 12 de diciembre de 1999, Doc. CommDH (1999)1, de 16 de diciembre de 1999⁵.

- Visita del 24 al 29 de febrero de 2000, Doc. CommDH (2000)1, de 1 de marzo de 2000⁶.

- Visita del 25 de febrero al 4 de marzo de 2001, Doc. CommDH (2001)3, de 14 de marzo de 2001⁷.

- Visita del 10 al 16 de febrero de 2003, Doc. CommDH (2003)5, de 4 de marzo de 2003.

* **Suecia:** del 21 al 23 de abril de 2004, Doc. CommDH (2004)13, de ocho de julio de 2004.

Turquía: Visita del 3 al 6 de diciembre de 2001, Doc. CommDH (2001)14, de 12 de diciembre de 2001⁸.

- Visita del 11 al 12 de junio de 2003, Doc. CommDH (2003)15, de 19 de diciembre de 2003⁹.

A la fecha de redactar esta crónica (31 de julio de 2004) no han sido visitados los siguientes Estados:

Albania, Alemania, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia-Herzegovina, Croacia, Francia, Islandia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Macedonia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, San Marino, Serbia-Montenegro, Suiza y Ucrania.

5 Fue la primera visita realizada por el Comisario a un Estado. En el Informe no consta que lo hiciera por invitación del Gobierno. La visita la realizó a la Federación Rusa y, en particular, a Chechenia, Dagistán e Ingushetia.

6 Fue la segunda visita realizada por el Comisario a un Estado y tampoco consta en el informe que lo hiciera por invitación del Gobierno.

7 Esta visita fue realizada a solicitud del Comité de Ministros del Consejo de Europa.

8 En el Informe no consta que la visita fuera realizada por invitación del Gobierno.

9 *Ibidem*.

OPINIONES EMITIDAS

(Orden cronológico)

- Opinión sobre ciertos aspectos relacionados con la derogación del artículo 5.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos decidida por el Reino Unido en el año 2001, Doc. CommDH (2002)7, de 28 de agosto de 2002¹⁰.
- Opinión sobre ciertos aspectos de los poderes de revisión por la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte, Doc. CommDH (2002)16, de 13 de noviembre de 2002¹¹.
- Opinión sobre ciertos aspectos de la propuesta del Gobierno de Finlandia para una nueva ley de extranjería, Doc. CommDH (2003)13, de 17 de octubre de 2003¹².
- Opinión sobre la creación de un órgano internacional para controlar la discriminación en Polonia, Doc. CommDH (2004)7, de 12 de febrero de 2004¹³.
- Opinión sobre la lentitud de los procedimientos judiciales y el periodo de prisión provisional en Portugal, Doc. CommDH (2004)8, de 15 de marzo de 2004¹⁴.

RECOMENDACIONES FORMULADAS

(Orden cronológico)

- Recomendación relativa a los derechos de los extranjeros que entran en el territorio de un Estado miembro del Consejo de Europa y la ejecución de la orden de expulsión, Doc. CommDH (2001)1, de 19 de septiembre de 2001¹⁵.
- Recomendación relativa a ciertos derechos que deben ser respetados a las personas detenidas en las operaciones de Chechenia, Doc. CommDH (2002)1, de 30 de mayo de 2002¹⁶.

10 Emitida a solicitud del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

11 Emitida a solicitud de la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte.

12 Emitida por iniciativa del Comisario tras una reunión informal que tuvo con el Comité Jurídico Constitucional del Parlamento de Finlandia.

13 Emitida por iniciativa del Comisario.

14 *Ibidem*.

15 Esta Recomendación está motivada porque en las visitas efectuadas por el Comisario al territorio de los Estados miembros del Consejo de Europa había constatado como problema común la situación de precariedad tanto jurídica como humanitaria de los extranjeros que entran en el territorio de un Estado miembro del Consejo de Europa, situación ésta de la que viene ocupándose el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura.

16 La Recomendación está emitida tras constatar en sus visitas la violencia de la que es objeto la población civil como consecuencia de las operaciones en Chechenia, así como por las informaciones que recibe el Comisario relacionadas con esta cuestión.

- Recomendación sobre ciertos aspectos de la legislación y la práctica relativa a la esterilización de mujeres en la República de Eslovaquia, Doc. CommDH (2003)12, de 17 de octubre de 2003¹⁷.

REUNIONES CON OBUSMEN EUROPEOS

El 23 de septiembre de 1985 el Comité de Ministros del Consejo de Europa adoptó la Resolución (85)8 titulada “Cooperación entre obusman de los Estados Miembros”, e el Comité de Ministros decidió instituir una reuniones regulares entre los obusman de los Estados Miembro con el fin de cambiar opiniones y experiencia sobre la protección de los derechos humanos. El Secretario General del Consejo de Europa invitó a representantes nacionales y a órganos del Consejo de Europa con competencias en materia de derechos humanos para que celebraran reuniones (Mesas Redondas).

Cinco Mesas Redondas han sido celebradas: Madrid (1985), Estrasburgo (1988), Florencia (1991), Lisboa (1994) y Limassol (1996) en las que participaron Obusman europeos, jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Miembros de la Comisión Europea de Derechos Humanos y del Comité de Derechos Humanos. La sexta “Mesa Redonda” se celebró en Malta del 7 al 9 de octubre de 1998. Dicha reunión fue organizada por el Secretario General del Consejo de Europa en cooperación con el Obusman del Parlamento de Malta. A partir de la octava “Mesa Redonda” la competencia para organizar las reuniones ha sido transferida a la Oficina del Comisario para los Derechos Humanos. Esta última reunión se celebró en Oslo del 3 al 5 de noviembre de 2003, Doc. CommDH/OBM (2003)24, de 5 de noviembre de 2003, “Acta final de la 8ª Mesa Redonda de Obusman europeos”. Con posterioridad se ha celebrado en Barcelona del 2 al 3 de julio de 2004, la primera Mesa Redonda con Obusman regionales europeos, Doc. CommDH (2004)14, de 3 de julio de 2004.

CONCLUSIONES PRESENTADAS A DIVERSOS SEMINARIOS

(Orden cronológico)

- Seminario sobre el rol de la religiones monoteístas en los conflictos armado, celebrado en Siracusa del 7 al 9 de diciembre de 2000, Doc. CommDH (2000)6, de 9 de diciembre de 2000.
- Seminario sobre el estándar mínimo aplicable a los extranjeros que entran en el territorio de un Estado miembro del Consejo de Europa y las órdenes de expulsión, celebrado en Estrasburgo del 20 al 22 de junio de 2001, Doc. CommDH (2001)8, de 22 de junio de 2001.

17 Recomendación emitida tras las visita efectuada a la República de Eslovaquia en el que constató el problema relacionado con la esterilización femenina de las mujeres romaní, cuestión ésta de la que viene ocupándose la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

- Seminario sobre la especial situación de los ancianos en casas o instituciones de cuidados, celebrado en Neuchâtel (Suiza) del 21 al 23 de octubre de 2001, Doc. CommDH (2001)12 y (2001)16, de 30 de octubre de 2001.
- Seminario sobre la protección y respeto de los derechos humanos como base para la reconstrucción democrática de la República de Chechenia (Federación Rusa), celebrado en Estrasburgo del 26 al 27 de noviembre de 2001, Doc. CommDH (2001)13, de 28 de noviembre de 2001.
- Seminario sobre las relaciones Iglesia-Estado a la luz del ejercicio del derecho a la libertad de religión, celebrado en Estrasburgo del 10 al 11 de diciembre de 2001, Doc. CommDH (2001)15, de 12 de diciembre de 2001.
- Seminario relativo al rol de la sociedad civil en la consolidación de la democracia moderna, celebrado en Ankara del 6 al 7 de mayo de 2002, Doc. CommDH (2002)4, de 14 de mayo de 2002.
- Seminario sobre Derechos Humanos y Fuerzas Armadas, celebrado en Moscú del 5 al 6 de diciembre de 2002, Doc. CommDH (2002) 21 y (2002)22 de 6 de diciembre de 2002.
- Segundo Seminario sobre Derechos Humanos y Fuerzas Armadas, celebrado en Madrid del 15 al 16 de septiembre de 2003, Doc. CommDH (2003)9, de 29 de septiembre de 2003.
- Seminario sobre protección y promoción de los derechos humanos de personas con discapacidad mental, celebrado en Copenhague del 5 al 7 de febrero de 2003, Doc. CommDH (2003)3, de 3 de diciembre de 2003.
- Plataforma “Combatiendo el tráfico de niños en Europa”, celebrada en Tirana del 19 al 20 de enero de 2004, Doc. CommDH (2004)1, de 20 de enero de 2004.
- Seminario sobre Religión y Educación, celebrado en La Valeta (Malta) del 17 al 18 de mayo de 2004, Doc. CommDH (2004)9, de 18 de mayo de 2004.
- Seminario sobre Derechos humanos y Administración local y regional, celebrado en Barcelona del 5 al 7 de julio de 2004, Doc. CommDH (2004)15, de 6 de julio de 2004.
- Seminario sobre Derechos Humanos, Cultura y Religión: ¿convergencia o conflicto? Creencias, Valores y Educación, celebrado en Lovaina la Nueva del 9 al 10 de diciembre de 2002, Doc. CommDH (2002)24.